DICTAMEN D.A.J. Nº 603 del 12 de mayo de 2017.-

REFERENCIA: Solicitud de parecer jurídico sobre Dictamen de la UOC que recomienda a la máxima autoridad la adopción de procedimiento regulado en el Art. 44º de la Ley Nº 2051/03, utilizado en el *"LLAMADO M.O.P.C. LC Nº 33/2017 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD TÉCNICA DE PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL". **ID Nº 331915.*** **D.A.J. Nº 1751/2017.-**

LIC. LILIAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Con relación al tema de referencia, esta Dirección;

CONSIDERA:

Que por Memorándum UOC Nº 2209/2017, de fecha 11 de mayo de 2017, la Unidad Operativa de Contratación solicita a esta Dirección, parecer previo sobre el Dictamen de la UOC/LC Nº 04/2017, que recomienda a la máxima autoridad la adopción de este procedimiento regulado por el Articulo 44º de la Ley Nº 2051/03, para la contratación citada en la referencia.

Habiendo verificado los documentos que forman parte del expediente, tenemos que el supuesto invocado para la modalidad *"Vía Excepción"* es el establecido en el **Art 44º** de la Ley Nº 2051/03 *"de Contrataciones Públicas"*, que establece: *Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.*

La **Resolución DNCP Nº 458/2012**, *"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCTN Nº 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03, ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN"* dispone –entre otros-, los siguientes presupuestos para la contratación:

Artículo 3º: *Para las locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que los cánones mensuales fueran inferiores a 1000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superen dicho monto, conforme a lo establecido en el Art. 44 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-*

Artículo 5º: *Establecer que la locación de inmuebles en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1000 jornales mínimos legales se clasificaran en:*

Abg. J. Graciela Bareiro
Mat. C.S.J. Nº 43.106
Jefa del Area de Licitaciones

Abg. Diana A. Meraldo Verón
Oficial de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 603 del 12 de mayo de 2017.-

a) Locación de Inmueble determinado: *Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución, sustentada en informes técnicos previos.*
b) ***Locación de inmueble indeterminado****: Es el proceso de locación de inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante no haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar y considere necesaria la presentación de una o mas ofertas a ser evaluadas.*

Artículo 6º: *En ambos casos, para la comunicación del llamado a la DNCP a través del SICP, la Convocante deberá remitir los siguientes documentos:*
a) Nota de comunicación del proceso dirigida a la DNCP.-
b) ***Dictamen elaborado por la UOC/UEP respectiva, que deberá completar mínimamente los siguientes aspectos (...)***

Se observa en el Expediente el borrador de Resolución **"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO MOPC LC Nº 33/2017 "ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD TÉCNICAS DE PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL". CON ID Nº 331.915.**

CONCLUSIÓN:

Considerando la existencia del **Dictamen UOC/LC Nº 04/2017, de fecha 10 de mayo de 2017,** por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, *dictamina que corresponde la Contratación bajo la modalidad de "Locación de Inmueble Determinado" considerando la necesidad de contar con el espacio físico necesario para el correcto desempeño y cumplimiento de las metas propuestas por la Unidad de referencia, son de suma importancia para el logro de los objetivos de este Ministerio; además se debe considerar que actualmente el Edificio Central del MOPC no cuenta con el espacio físico necesario para el correcto funcionamiento de todas sus dependencias,* en ese sentido, conforme a los argumentos que se desprenden del dictamen de la UOC, esta Dirección observa que **se ha cumplido el procedimiento** establecido en los artículos del Título Cuarto, Capítulo Segundo, Sección Tercera: De la Locación de Bienes Inmuebles, de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas, y su reglamentación Resolución DNCP Nº 458/2012, por lo que corresponde **proseguir** con los trámites administrativos para la emisión de la Resolución Ministerial en los términos propuestos en el Anexo 3 – Descripción del Inmueble del PBC.

Atentamente.

Abg. J. Graciela Bareiro
Mat. C.S.J. Nº 43.106
Jefa Int. del Area de Licitaciones

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.